

Santa Rosa, 31 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 31/07/18 acta Nro. 018/2018, aprobó el pago de propaganda rodante para promocionar la audiencia publica a celebrarse el día 8 de Agosto del año corriente.-

III) Que el Consejo Municipal en sesión de fecha 31/07/2018 en Acta nro 018/2018, aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Todo Audio Tala", por un total de \$4880 IVA INCLUIDO.-

Atento a lo precedentemente expuesto

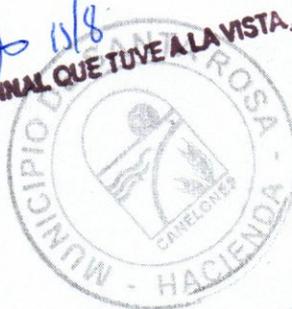
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Autorizar a efectuar el pago de \$4880 a la empresa "Todo Audio Tala", por concepto de propaganda rodante para promocionar la audiencia publica a celebrarse el día 8 de Agosto del año corriente.-, Con fondos del FIGM, afectando el proyecto "Agenda cultura y apoyo a Eventos Locales" Rubro 222.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

[Firma]

ALFONSO BERGOT DE LEÓN
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa

[Firma]
Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa



[Firma]
Ruben Dario Martinez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa